Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:19062166

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

Expediente: CCF 2890/2024 - MATSNEV, VADIM s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: “MATSNEV VADIM / SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA” Nro. Expte. 2890/2024, en trámite ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°6, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez subrogante, Secretaría N°12, sito en Libertad 731, piso 5°, de esta ciudad, a fin de hacerle saber que por sentencia de fecha 21/03/2025, se ha RESUELTO: Declarar ciudadano argentino a MATSNEV VADIM. A tal efecto se acompaña copia de la Sentencia.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

2890/2024

MATSNEV, VADIM s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley N° 346 y su decreto reglamentario N° 3213/84 para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina. Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (dictamen de fecha 10/03/25) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario.

RESUELVO:

Declarar ciudadano argentino a **Matsnev Vadim**, nacido el día 13 de noviembre de 1983, en Federación Rusa, hijo de Sergei Matsnev y de Elena Matsneva, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses a partir de la fecha de juramento.

Asimismo se le hace saber que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención. Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral -Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente ARCHIVESE.-

#38682455#448046512#20250318110824084

Signature Not Verified

Digitally signed by ANDREA VERONICA BARATTA
Date: 2025.07.01 11:52:31 ART